

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Servicio

"MATRIMONIO CIVIL – Apertura de Expediente Matrimonial (incluye ceremonia en el Local Municipal y en horario de oficina)"

Código: SE120371DB

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad mediante el cual los contrayentes se presentan y declaran ante la autoridad municipal su voluntad de contraer matrimonio civil, para lo cual, deben cumplir con las formalidades establecidas en el Código Civil. Los contrayentes al estar legalmente aptos, debiendo comparecer ante la autoridad celebrante en presencia de dos testigos, y, de persistir con su voluntad de celebrar el matrimonio y responder afirmativamente, se les declara civilmente casados, finalizando con la suscripción del Acta de Matrimonio Civil.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Solicitud Declaración Jurada, en el Formato Único de Trámite (distribución gratuita)
 2.- Acta y/o Partida de Nacimiento de ambos contrayentes con antigüedad de 3 meses (dos ejemplares)
 3.- Copía legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes. En caso de extranjero copia legalizada notarialmente del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Estos documentos en original deben ser exhibidos en la ceremonia.

 4.- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente

4.- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de domicilio de cada contrayente
5.- Copia simple de Documento de Documento Nacional de Identidad de dos testigos y exhibición de los originales en la ceremonia
6.- Declaración Jurada de los testigos de conocer a los contrayentes
7.- Certificado médico físico y psicológico de los contrayentes (vigencia de tres meses desde su expedición)
8.- Constancia o Certificado de Soltería de los contrayentes
9.- Publicación de Edicto Matrimonial en diario de circulación nacional y en la vitrina de publicación de avisos de la Municipalidad REQUISITOS ADICIONALES ESPECÍFICOS
10.- PARA MENORES DE EDAD
Autorización Notarial de los padres, indicando el estado civil del menor, de no existir este último, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244° del Código Civil.
11.- PARA DIVORCIADO(AS)
a)Copia del Acta de matrimonio con la Anotación Textual o Marginal de la disolución del vínculo matrimonial.
b)La copia autenticada por fedatario municipal del DNI que presente y el original que exhiba en la ceremonia, debe encontrarse con el estado civil

- b)La copia autenticada por fedatario municipal del DNI que presente y el original que exhiba en la ceremonia, debe encontrarse con el estado civil actualizado
- actualizado
 c)Declaración Jurada legalizada notarialmente de no administrar ningún bien de sus hijos o de Inventario Judicial, de los bienes que este
 administrando, pertenecientes a sus hijos, con intervención del Ministerio Público.
 d)Certificado médico negativo de embarazo, expedido por el Ministerio de Salud, sólo en caso que no hubieren transcurrido 300 días desde la fecha
 de disolución del matrimonio.
 12. PARA VIUDOS(AS)
 a)Partida de defunción de cónyuge fallecido

- b) Partida del matrimonio anterior, con el cónyuge fallecido c)Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado d)Certificado médico negativo de embarazo, expedido por el Ministerio de Salud, sólo en caso que no hubieren transcurrido 300 días desde la fecha
- de disolución del matrimonio.

 13.- PARA EXTRANJEROS(AS)
 a)Acta de Nacimiento, visado por el Cónsul del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, traducido a nuestro idioma, de ser el caso.
- b)Copia de pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal y el original que exhiba en la ceremonia, debe encontrarse con el estado civil actualizado.
 c)En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o
- apostillado.
 d)Certificado de soltería, visado por el Cónsul del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores traducido a nuestro idioma, de ser el caso.

 e)La copia del DNI que presente y el original que exhiba en la ceremonia, debe encontrarse con el estado civil actualizado.

 14.- PARA MATRIMONIO POR PODER
- a)Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero, debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde se lo dio el poderante, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con traducción oficial, de ser el caso. b)Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad.

 15. PARA CONTRAYENTES CON PARENTESCO
- Dispensa Judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado
- 1.- Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de

Formularios

Formulario Único de Trámite - FUT

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

pág. 749

764 Op. 2187708-2



Texto Único de	Procedimientos	Administrativos -	"MUNICIPALIDAD	PROVINCIAL	DE PISCO"

Monto - S/ 150.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

Plazo

15 dias habiles

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Registro Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7 y 26	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	12/07/1995

pág. 750

765 Op. 2187708-2